



INFORME DEL GAFI

Los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y vulnerabilidades asociadas con oro

Julio 2015





El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental independiente que desarrolla y promueve políticas para proteger el sistema financiero mundial contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Recomendaciones del GAFI son reconocidas como el estándar global de Antilavado de activos (ALA) y contra la financiación del terrorismo (CFT).

Para obtener más información acerca del GAFI, por favor visite el sitio web:

www.fatf-gafi.org



La presente Directriz se tradujo bajo la responsabilidad del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

www.cfatf-gafic.org

© 2015 FATF/OECD. Todos los derechos reservados.

Queda prohibida la reproducción o traducción de esta publicación sin permiso previo y por escrito. Las solicitudes para obtener tal autorización, para la totalidad o parte de esta publicación, deben ser dirigidas a la Secretaría del GAFI, 2 rue André Pascal 75775 Paris Cedex 16, France (fax: +33 1 44 30 61 37 or e-mail: contact@fatf-gafi.org).

Photocredits coverphoto: ©Thinkstock

Índice

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS	2
RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. ORO COMO UN VEHÍCULO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS – VULNERABILIDADES SIGNIFICATIVAS 7	7
El mercado de oro es DE INTENSO USO DE EFECTIVO	7
EL Oro puede SER COMERCiado de forma anónima y LAS transacciones son difíciles de rastrear y verificar	10
EL Oro es una forma de moneda global y actúa como un medio para el intercambio en las transacciones criminales.....	11
Inversión en oro proporciona rendimientos confiables	13
Oro es fácilmente contrabandeado y comercializado – tanto física como virtualmente.....	14
3. OPORTUNIDADES PARA GENERAR GANANCIAS ILÍCITAS EN LA INDUSTRIA DEL ORO	17
Minería a escala grande-media.....	17
Minería artesanal DE ESCALA PEQUEÑA	18
RecLAlJE	20
FUNDICIÓN/REFINACIÓN.....	21
VENTA AL POR MENOR	22
InveRSIÓN	23
4. BANDERAS ROJAS	24
Actividad de LA/FT (y actividad subyacente del delito DETERMINANTE).....	24
actividad de delito determinante	27
CONCLUSIÓN.....	28
APÉNDICE A – ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS.....	29
Resumen de los resultados clave del cuestionario	30
APÉNDICE B – ESTUDIOS DE CASO ADICIONALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS O DELITOS DETERMINANTES INVOLUCRANDO ORO O LA INDUSTRIA DEL ORO	33
BibliograFIA Y FuenteS	44
Equipo de Proyecto.....	45

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

ALA	Anti Lavado de Activos
APG	Grupo Asia/Pacífico sobre el Lavado de Activos
ASM	Minería artesanal o a escala pequeña (ASM por sus siglas en inglés)
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
EAG	Grupo euroasiático sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
FSRB	Organismo Regional al Estilo del GAFI
Gold Bullion (Lingotes de Oro)	Oro refinado, valorado por peso
Gold Ingot (Lingotes de Oro en barras)	Bloque de oro, generalmente en la forma de una barra
HSI	Homeland Security Investigations (United States) (Investigaciones de Seguridad de la Patria (Los Estados Unidos))
Investment gold (Oro para la Inversión)	Clase particular de oro con una pureza específica
LEA	Agencia de Orden Público
LSM	Minería a escala grande o mediana (LSM por sus siglas en inglés)
MENAFATF	Grupo de Acción Financiera del Medio Oriente y África del Norte
LA	Lavado de Activos
RTS	Reporte de Transacción Sospechosa
TBML	Lavado de Activos basado en el comercio
FT	Financiamiento Terrorista

RESUMEN EJECUTIVO

Este proyecto de investigación conjunta de GAFI-Grupo Asia/Pacífico (APG por sus siglas en inglés) sobre el Lavado de Activos en el sector aurífero se presentó como resultado de la transición o desplazamiento aparentemente natural de lavado de activos (LA) y financiamiento terrorista (FT) desde el sector financiero formal y el mercado de dinero al mercado de oro, a medida que la supervisión de los reguladores y autoridades del orden público dificultan esos ambientes.¹

Capítulo 2 identifica las características del oro que lo hacen atractivo para las organizaciones criminales como un mecanismo para transportar valor.

Capítulo 3 traza un mapa de la naturaleza, origen y alcance de la producción de oro, los mercados y el comercio, para ayudar a los profesionales a reconocer los delitos determinantes comunes (tales como el robo, contrabando, fraude, esquemas ilegales y evasión de impuestos) que se producen en el mercado del oro. Se requiere una buena comprensión de cómo estas actividades funcionan para reconocer la actividad de LA y FT que se está perpetrando.

Capítulo 4 construye una biblioteca de indicadores de 'bandera roja' o alertas que podrían ayudar a las actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), instituciones financieras y otros en la identificación y reporte de actividades sospechosas asociadas con LA y FT en el sector aurífero.

Las principales conclusiones de este informe pretenden promover medidas efectivas de mitigación de riesgo y preventivas o alentar trabajo adicional en las áreas que requieren investigación adicional.

Principales conclusiones:

- El oro es un vehículo muy atractivo para el lavado de activos. Ofrece un mecanismo para los grupos de crimen organizado convertir dinero ilícito en un activo estable, anónimo, transformable y fácilmente intercambiable para obtener o reinvertir las ganancias de sus actividades delictivas.
- El mercado de oro es un objetivo de actividad criminal porque es altamente lucrativo. Entender las diferentes etapas del continuo del mercado de oro y los tipos de delitos determinantes que pueden ocurrir en cada etapa, es fundamental en la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo que emanan de esta industria.
- Se requiere investigación adicional para establecer el impacto de la regulación sobre detectar y disuadir actividades criminales en el mercado de oro, y los vínculos potenciales entre el mercado de oro y la financiación del terrorismo. Dicha investigación sobre la correlación entre los flujos financieros y el mercado de oro también conducirá a una mejor

¹ Véase también, el Informe *Money Laundering and Terrorist Financing through Trade in Diamonds (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo mediante el Comercio en Diamantes)* GAFI (2013a).

comprensión de cómo los criminales usan el oro y productos de oro para lavar activos.

1. INTRODUCCIÓN

El Oro se ha utilizado en varias culturas desde la antigüedad como un medio de intercambio o de pago. Históricamente, los gobiernos han acuñado monedas de una mercancía física tales como el oro, o impreso moneda en papel que podría ser canjeada por una cantidad fija de materia física (Patrón oro). La mayoría de las monedas modernas de papel se conocen como 'las monedas fiat o de uso legal'. No tienen ningún valor intrínseco y se utilizan únicamente como medio de pago. Incluso con el uso moderno de la moneda Fiat, los metales preciosos siguen siendo un medio alternativo de pago debido a su alto valor intrínseco y la facilidad de intercambiabilidad.

Cambios recientes en la economía mundial han resultado en un aumento de la demanda de inversiones de valor estable y mercancías. El oro es una moneda universalmente aceptada que se ha mantenido estable a pesar de las fluctuaciones en los mercados financieros globales. Internacionalmente las medidas ejecutables de anti lavado de activos (ALA) están influyendo en el cambio de los comportamientos criminales hacia metodologías con menor visibilidad de orden público, lo cual hace al oro muy atractivo. Además, el oro es una parte integral del patrimonio cultural de muchos países, como China e India, donde figura significativamente en intercambios religiosos y sociales.

Así como con el sector de diamantes, el sector del oro (a través de comerciantes en metales preciosos) está cubierto bajo los Estándares del GAFI por la Recomendación 23 – Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD). Sin embargo, como el sector de diamantes, es diferente a otras APNFD.

Este documento no pretende describir los distintos elementos del continuo del mercado de oro - es complejo y hay un número de documentos que cubren exhaustivamente este tema. Para entender efectivamente las vulnerabilidades del mercado de oro, este informe debe leerse junto con, por ejemplo:

- *The Direct Economic Impact of Gold*² (*El Impacto Económico Directo de Oro*) - escrito por PriceWaterhouseCoopers y encargado por el Consejo Mundial de Oro, que está trabajando diligentemente para mejorar la gobernanza y el cumplimiento de toda la industria de oro. Este documento ofrece una mirada única en toda la cadena de valor de oro.
- *The Gold Paper*³ (*El Documento de Oro*) escrito por la Asociación Británica de Joyeros y la Asociación Nacional de Orfebres.

Además de revisar la literatura existente sobre el sector oro, este informe es el resultado de extensivas consultas con los sectores internacionales público y privado a través de:

- *Respuestas de encuestas de los participantes del sector público y privado involucrados en el mercado de oro.*

² PricewaterhouseCoopers (2013), 'The Direct Economic Impact of Gold'. ('El Impacto Económico Directo de Oro'). En adelante denominado el 'Informe de PWC'.

³ Asociación Británica de Joyeros (BJA por sus siglas en inglés) y la Asociación Nacional de Orfebres (N.G.A por sus siglas en inglés) (2013), 'El Informe sobre Oro'. En adelante denominado el 'Documento de oro'

Cuestionarios separados fueron dirigidos a tanto los sectores del Gobierno y privado, circulado a través del GAFI, APG y otras jurisdicciones de Organismos Regional al Estilo del GAFI (FSRB por sus siglas en inglés), para la completación por los órganos competentes. El análisis de estas respuestas ayudó en identificar o confirmar aspectos comunes entre distintas jurisdicciones en relación con las dificultades en comprender y abordar las vulnerabilidades del mercado de oro a LA y FT.

- *Estudios de Caso proporcionados por agencias de orden público.*
Este informe utiliza el limitado número de estudios de caso que fueron reportados para ilustrar el entorno operativo y para ayudar a desarrollar 'banderas rojas' para identificar actividad LA y FT.

2. ORO COMO UN VEHÍCULO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS – VULNERABILIDADES SIGNIFICATIVAS

Existen dos características generales del oro y el mercado de oro que lo hacen atractiva a grupos criminales. La primera es la naturaleza y el tamaño del propio mercado que es altamente dependiente de efectivo como medio de intercambio. El segundo es el anonimato generado partiendo de las propiedades del oro que hacen que el rastreo de sus orígenes sea muy difícil hacer. Estos factores hacen que el oro sea muy atractivo para organizaciones criminales deseando ocultar, mover o invertir sus activos ilícitos.

EL MERCADO DE ORO ES DE INTENSO USO DE EFECTIVO

Las características reglamentarias del mercado de oro en un número de países las hacen atractivas para que grupos criminales organizados puedan ser dueños de empresas de dinero en efectivo para oro, con el fin de colocar e integrar activos ilícitos. Dado el limitado nivel de supervisión de la industria y los requisitos para licencias, las empresas de dinero en efectivo para oro tienen el potencial para ofrecer a los grupos delictivos con reservas continuas de productos de oro imposibles de rastrear de diversas fuentes. Además, estas reservas se compran a un costo por debajo de mercado, directamente desde el público en general — quienes no tienen que demostrar que son dueños del oro de segunda mano presentado para la venta.

El alto volumen de transacciones de bajo valor realizadas a través de estas empresas de uso intensivo de efectivo puede ser fácilmente falsificado o co-mezclado con los activos del crimen, mientras que el oro comprado puede utilizarse para realizar pagos basados en oro no rastreables para bienes y servicios ilegales. Porque mucho del material reciclado se compra en efectivo, una gran cantidad de transacciones se llevan a cabo anónimamente.

Individuos que tienen necesidad de lavar dinero en efectivo, especialmente aquellos implicados en el crimen organizado, están muy dispuestos a participar en las empresas de efectivo para oro porque hay una alta propensión a hacer ganancias y en la mayoría de las jurisdicciones hay poco control o supervisión de este tipo de actividad. Personas sin antecedentes penales también están dispuestas a emprender esta actividad, aunque sospechen que el propósito subyacente de la actividad es LA.

El comercio de oro reciclado, tanto legal como ilegal, requiere de poco capital inicial y por lo tanto, las operaciones pueden ser muy itinerantes, abriendo y cerrando con poca dificultad. Esto se suma a la dificultad de los reguladores para monitorear a estas actividades.

Estudio de caso 1 ilustra como el efectivo de la venta de drogas es intercambiado por oro y pasa de contrabando internacionalmente por un sindicato de lavado de activos a través de terceros.

Estudio de caso 1. Sindicato de terceras partes para el contrabando de oro utilizadas para lavar los activos de las ventas de drogas ilegales.

A principios de 2014, la policía francesa descubrió una red internacional de lavado de activos, utilizada para lavar las ganancias de la venta de cannabis en la región de París de Francia. Este Estudio de caso resume los resultados de la investigación de las autoridades del orden público francesas. Distribuidores de Marruecos introdujeron como contrabando hachís a Francia y lo vendieron a nivel de calle. Un nacional de la India (quien posteriormente fue detenido en marzo de 2014) organizó la colección de las ganancias de las ventas en las calles. Esta colección de dinero (llamada '*amana*' por el sindicato) fue realizada por supuestas '*salafs*' (mulas) que estaban conscientes de que estaban manejando ganancias del crimen, pero no del crimen sí mismo. Esto fue una decisión intencional del grupo para poner cierta distancia entre la actividad criminal determinante y los *salafs*. Esta segregación de papeles hace que sea difícil demostrar que el dinero es activo de un crimen determinante específico, que es necesario en un número de jurisdicciones para comprobar el lavado de activos.

En este Estudio de caso, los *salafs* recibieron sus órdenes de los narcotraficantes marroquíes y proveyeron el dinero al nacional de la India. La investigación estima que en un período de seis meses los *salafs* recopilaron más de 10 millones de euros. Mientras que el nacional de la India mantuvo un perfil muy bajo en Francia (no tenía ingresos oficiales aparte de las prestaciones sociales de su esposa y vivía en la vivienda social en los suburbios de París), tenía una serie de valiosos activos en la India.

Al recibir el dinero, el nacional de la India arregló el transporte del efectivo en coche a Bélgica donde fue utilizado para comprar oro y joyas. La mayor parte del dinero fue depositada en efectivo en las diferentes cuentas de empresas asociadas a un comerciante de oro identificado y utilizado para comprar oro de un mayorista. Facturas falsas generadas por el nacional de la India (en el nombre de las empresas establecidas por él) fueron utilizadas para justificar las transacciones de las monedas de oro y lingotes en barras así como certificados de oro, siempre y cuando las autoridades interrogasen al poseedor del oro.

La investigación estableció dos rutas principales utilizadas para mover el oro a la India.

Primera ruta: tanto las joyas y el oro fueron enviados a Dubai utilizando facturas falsas y compañías falsas en los Emiratos Árabes Unidos. Si las transacciones eran completadas sin intervención estas facturas falsas eran destruidas y si no, entonces eran utilizadas para justificar la actividad. La investigación estableció que el comerciante en oro había guardado documentos oficiales para la venta de 190 kilogramos de oro en 11 meses con un valor de aproximadamente 6 millones de euros. Sin embargo, la investigación calculó que la necesidad de oro por el sindicato estaba más cerca de 20 kilogramos de oro por semana. Detalles de este déficit de oro no se estableció.

El nacional de la India utilizó a sus parientes para transportar el oro a la India y los Emiratos Árabes Unidos con uno de los familiares viajando más de doscientas (200) veces a la India y a los Emiratos Árabes Unidos entre el 2008 y 2014 (dos a tres veces al mes). El Jefe del Sindicato de la India controlaba una agencia de viajes en la India que proporcionaba los billetes de avión a las mulas y a veces facturas falsas para la compra de oro. Según la información, el oro se introducía como contrabando a Dubai pero oficialmente exportado y declarado a la aduana, utilizando facturas falsas como una tapadera.

En primera instancia el oro fue transportado a Dubai donde fue vendido a personas locales o

personas de nacionalidad India (a través de un *hawaladar*). Al vender el oro los traficantes marroquíes fueron pagados mediante operaciones de moneda extranjera controladas en Dubai. El oro físico era entonces introducido como contrabando en la India, en este caso con la asistencia de un empleado de una agencia de viajes basada en Dubai, que reclutaba a mulas para llevar a cabo el trabajo por una pequeña cuota que asciende a aproximadamente EUR 220. Las investigaciones identificaron a, parejas, ancianos y en una ocasión el uso de un 'niño' para realizar esta actividad.

Un joyero transformaba el oro para que fuera más fácil ocultar incluyendo mezclando copos de oro con café, electrólisis níquel de joyas y gotas de oro de 100 g para ocultamiento interno.

Segunda ruta: una ruta alternativa para transportar el oro de Bélgica a la India fue a través de los aeropuertos internacionales de Bangkok y Singapur a un contrabandista profesional birmano. El oro era transportado luego a través de Myanmar a la India donde se vendía.

Independientemente de la ruta utilizada, desde el momento que el dinero era recogido de las calles en Francia, tomaba cinco días para los lavadores de activos pagar a sus socios silenciosos marroquíes.

Las ganancias del Sindicato de la India se basaban en la conversión y la reventa de oro. Mediante la introducción como contrabando de oro y la evasión de los impuestos, el Sindicato Indio fue capaz de venderlo competitivamente y todavía obtener ganancias. El oro en cuestión fue comprado en 31 euros por gramo en Bélgica y revendido por 36.32 euros por gramo en Dubái o la India. El comerciante de oro de Bélgica recibía un honorario de 325 EUROS por kilogramo que equivalía a una ganancia de 5 000 EUROS por kilogramo para el sindicato.

Este sistema utilizado por el sindicato de la India era tan rentable que el indio renunció a su comisión normal del 2.25% sobre el dinero lavado. Su único deseo era canalizar tanto *amana* como fuera posible para poder comprar el oro una y otra vez. Así ofrecía una oportunidad única para su socio marroquí lavar su dinero sin costo alguno.

Fuente: Policía Judicial Nacional Francés (DCPJ)

El estudio de caso 2 a continuación, ilustra cómo el comprar oro por dinero en efectivo puede permitir a las organizaciones criminales poner capas e integrar fondos en el sector financiero formal.

Estudio de Caso 2. Comerciar en oro para legitimar las ganancias del tráfico de drogas.

El United States Homeland Security Investigations (Investigaciones de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos (HSI por su siglas en inglés) descubrieron un esquema donde se utilizaban las ganancias ilícitas de una organización de narcotráfico para la compra de oro.

Una organización delictiva en los Estados Unidos estaba comprando oro de diversos minoristas de metales preciosos utilizando ganancias ilícitas de la venta de estupefacientes. El oro entonces se vendía a un corredor de metales preciosos quien luego lo vendía a otras empresas.

Los activos de la venta se transferían electrónicamente a un tercero fuera de los Estados Unidos con vínculos con la organización de narcotraficantes, completando así el ciclo de lavado de activos.

Fuente: US-HSI

EL ORO PUEDE SER COMERCIADO DE FORMA ANÓNIMA Y LAS TRANSACCIONES SON DIFÍCILES DE RASTREAR Y VERIFICAR

Como se ilustra en el siguiente Estudio de caso de Bélgica, muchas transacciones de oro se producen anónimamente, con poco o ningún registro identificando el vendedor o comprador de oro. Esto significa que las agencias de orden público tienen poco para ayudarles a identificar lo que es la fuente del oro o la identidad de la persona que lo vendió. Puede ser difícil de refutar reclamos falsos sobre el origen del oro debido a las dificultades en la correcta identificación del oro.

Estudio de Caso 3. Compra y venta de oro anónimamente.

Un mayorista en metales preciosos (mayorista A), tenía varias cuentas bancarias en Bélgica. El análisis de estas cuentas demostró que el mayorista principalmente pagaba a los proveedores de metales preciosos en efectivo. Durante el período de un año se retiró un monto total superior a 800 millones de euros en efectivo. La cuenta principalmente recibía pagos de un banco belga para las compras de oro en lingotes.

Compañía/vendedor B también suministraba oro de segunda mano al mayorista A y es pagado en efectivo. Compañía/vendedor B también les paga a sus proveedores de oro en efectivo. En sus registros financieros, la compañía/vendedor B registra a las compañías proveedores como individuales particulares, sin ningún tipo de identificación. Compañía/vendedor B se sospecha ser un refugio para actividades ilegales de los propietarios, es decir, el lavado de activos del crimen mediante el intercambio de dinero.

Mayorista A era conocido por la policía como uno que participa en el lavado de activos. Sus clientes aparentemente son principalmente tiendas de venta de oro en Antwerp, individuos particulares e intermediarios que fueron todos registrados como "individuos particulares" en las cuentas. Mayorista A no les pidió a sus clientes ninguna identificación ni hizo investigaciones sobre el origen del oro. Las investigaciones establecieron que gran parte de este oro se decía que era proveniente del 'mercado negro' (hurto de joyas), así como de las organizaciones criminales vinculadas a la prostitución y las drogas. Mayorista A pagaba por el oro en efectivo, las grandes cantidades de oro se dividían para que el precio nunca pasaría el precio de euros 15000, el umbral para el reporte de transacciones en efectivo para el lavado de activos/contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT).

Aparte de la compañía/vendedor B, otros proveedores del mayorista A también eran conocidos por la policía. Esto condujo a la sospecha de que el Mayorista A estaba siendo utilizado para lavar los activos del crimen. El proporcionar anonimato y pagos de dinero en efectivo, atrae a clientes desde un entorno criminal.

Fuente: Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) Bélgica

EL ORO ES UNA FORMA DE MONEDA GLOBAL Y ACTÚA COMO UN MEDIO PARA EL INTERCAMBIO EN LAS TRANSACCIONES CRIMINALES

Debido al valor intrínseco del oro y su intercambiabilidad en todo el mundo, el oro por menor es visto a menudo como una alternativa viable al dinero en efectivo para pagar deudas y distribuir ganancias procedentes de actividades delictivas. Se ha visto que grupos étnicos particulares que operan redes internacionales del *hawala* han utilizado el oro como medio para liquidar saldos pendientes (aunque dicho uso del oro no es una actividad ilegal en sí misma)⁴. Estudio de caso 4,

⁴ *Hawala* (y otros proveedores de servicios similares como *Hundi*) se definen como los remitentes de dinero, especialmente con lazos a regiones geográficas específicas o comunidades étnicas, que hacen los arreglos para la transferencia y el recibo de fondos o de valor equivalente y resolver mediante el comercio, dinero en efectivo y liquidación neta durante un largo período de tiempo (GAFI (2013b), *el*

destaca que un líder de sindicato, quien fue un exdirector de banco y tenía un conocimiento profundo del sector de banca formal, estratégicamente identificó al oro como forma de lavar activos y pagar a sus asociados criminales por sus servicios. Asimismo, en el Estudio de caso 5, un oficial corrupto pretende distorsionar el vínculo entre él y un soborno pidiendo que le paguen a su esposa en oro.

Estudio de Caso 4. **Un sindicato grande de drogas les pagaba a los trabajadores en oro.**

Una investigación de un sindicato de drogas bien organizado y con recursos identificó a un exgerente de banco como el jefe de la operación. Supuestamente, el sospechoso estuvo implicado en la financiación y facilitación de la operación de producción de cannabis y las anfetaminas de varios millones de dólares y fue vinculado con varios criminales bien conocidos.

El jefe de la operación estaba sospechado de lavar activos de los sindicatos de drogas a través de la compra y venta de oro, la compra de ganado y a través de juegos de azar. Las autoridades creen que el sospechoso utilizaba dinero en efectivo para comprar oro de buscadores a un precio reducido y luego vendía el oro a empresas no relacionadas y lo declaraba como ingresos legítimos. La policía localizó una gran cantidad de pepitas de oro y AUD 161 000 en efectivo ocultada por el sindicato.

Aquellos involucrados en la operación fueron bien pagados, y algunos reciben bonificaciones en drogas y oro. Uno de los trabajadores recibió un total de AUD 250 000 en efectivo, drogas y oro en las cuatro temporadas que estuvo involucrado en la operación. Los jefes del sindicato recibieron más de AUD 300 000 en cada cosecha, así como pagos en lingotes de oro.

Se iniciaron acciones de Activos del crimen de la Commonwealth contra los delincuentes y se dio lugar a la retención de más de AUD 4 millones de activos, incluyendo propiedades rurales, ganado, maquinaria, AUD 220 000 en efectivo y una gran cantidad de oro. La operación de orden público resultó en la detención de varios miembros del sindicato, quienes posteriormente fueron acusados y encarcelados por largos periodos de tiempo.

Fuente: UIF de Australia

Estudio de caso 2. **Oro utilizado para el intercambio de valor en tratos de corrupción – sin transacciones bancarias que vinculen a los responsables.**

Presidente A es el jefe de una entidad pública de la India responsable de la adjudicación de contratos para el trabajo industrial. Persona B es el Director General de una empresa que ha solicitado un contrato con la entidad pública. Persona B se acerca al amigo de Presidente A, persona C, para negociar un acuerdo para obtener el contrato con un soborno de 2 millones de INR (Rupia hindú).

Presidente A instruyó a las personas B y C a contactar a su esposa para los detalles sobre cómo el

papel de la hawala y otros proveedores de servicios similares en el lavado de activos y financiamiento del terrorismo).

dinero se intercambiaría. La esposa de Presidente A pidió que el dinero sea convertido en oro y entregado a ella. Una vez que el oro fuese presentado a ella por la persona B, ella depositaba el oro en un locker del Banco.

Tomando acción como resultado de un silbatazo o revelación de información (tipp-off), la Oficina Central de Investigación registró un caso contra el Presidente A y realizaron búsquedas de su residencia y de sus lockers y recuperaron el oro.

La Oficina Central de Investigaciones acusó a los infractores por el delito determinante en virtud de la Ley de Prevención de la Corrupción, que es un delito programado bajo la Ley de Prevención de Lavado de Activos de la India y 10kg de oro fueron restringidos como parte de una investigación de lavado de activos.

Fuente: Enforcement Directorate of India (Dirección de Orden Público de la India)

INVERSIÓN EN ORO PROPORCIONA RENDIMIENTOS CONFIABLES

En el mercado de dinero, el oro como un activo se utiliza para reducir el riesgo y estabilizar el beneficio de la inversión. La razón predominante para esto es que para el inversionista promedio, el comercio de oro es más fácilmente entendido y hay más confianza en el oro, que los complejos instrumentos financieros. Además, el oro es menos volátil que la mayoría de las materias primas e índices de renta variable que permiten a los administradores balancear mejor las carteras de inversión porque les da mayor capacidad para gestionar los riesgos asociados con la volatilidad. Por estas mismas razones, existe un sesgo por el que los sindicatos de lavado de activos prefieren el dinero o metales preciosos tales como el oro cuando realizan transacciones sobre todo en operaciones internacionales. Estudio de caso 6 ilustra que los criminales están dispuestos a invertir en y acumular oro, para distanciarse del delito determinante, aún como una inversión a medio plazo.

Estudio de Caso 6. **Invertir en oro para apreciar los activos del crimen en una fecha posterior.**

Un intermediario financiero suizo, que ofrece una gama completa de servicios relacionados con la fusión, refinación, abastecimiento y comercialización de metales preciosos, recibió una propuesta de negocio por correo electrónico de una persona con un nombre asiático. El intermediario no conocía a la persona ni la dirección de correo electrónico (a través de un proveedor comercial).

En este mensaje de correo electrónico, el remitente indicó que una gran suma de oro iba a ser vendido. Adjunto al mensaje de correo electrónico estaba una carta, incluyendo un membrete, de una empresa en Suiza. En esta carta, la compañía confirmó que había sido solicitado por una segunda empresa a localizar posibles compradores y servir como el agente de compensación para la transacción de oro. La carta afirmó que esta segunda empresa también estaba domiciliada en Suiza y había sido contactada directamente por un banco, que era el vendedor real del oro. El Banco en cuestión, sin embargo, no fue mencionado. La proposición de negocio fue referida como "un importante acuerdo de oro" y que el precio de venta sería 4% por debajo del índice de London Gold

Fix (Índice Fijo de Londres de Oro).

El intermediario financiero obligado sospechó conducta deshonesta, ya que tales grandes transacciones de oro son generalmente manejadas por vendedores profesionales y sin embargo el Banco tratando de vender el oro no fue mencionado en la oferta. Además, el intermediario financiero obligado sospechó que ninguna de las dos empresas mencionadas tenía licencia para actuar como intermediarios financieros.

Se presentó un reporte a la UIF Suiza y como resultado de una búsqueda de la base de datos de la UIF, se hizo evidente que un representante de una de las empresas involucradas había sido declarado culpable en un caso de fraude en el extranjero varios años antes. El intermediario financiero conjeturó que tal vez algunos de los activos ilícitos de este fraude habían sido utilizados para comprar oro. Este oro entonces hubiera sido acumulado en alguna parte y ahora que había aumentado el precio del oro, había llegado el momento de vender.

La UIF Suiza contactó a la UIF de la contraparte en el extranjero para saber si todos los activos en cuestión habían sido decomisados en el momento de la sentencia. La UIF extranjera respondió que había la sospecha de fraude y que la persona en cuestión había sido investigada por la policía responsable. También era conocido bajo su primer nombre y bajo un nombre de alias. Sin embargo, los registros no estaban disponibles. Por este motivo, un posible vínculo entre el oro y los activos ilícitos de actividades fraudulentas no podía ser explorado más y el reporte de operación sospechosa (ROS) no podría ser enviado a una autoridad de orden público.

Fuente: UIF Suiza

ORO ES FÁCILMENTE CONTRABANDEADO Y COMERCIALIZADO – TANTO FÍSICA COMO VIRTUALMENTE

Las respuestas de la encuesta para este informe indican que la mayoría de delitos de lavado de activos y delitos determinantes relacionados con el mercado de oro, están asociados con el comercio nacional e internacional.

En el sentido físico, es fácil fundir lingotes de oro y convertirlos en diferentes formas para ocultar el hecho de que es oro. Por ejemplo, ha habido informes de los medios de comunicación sobre la interdicción de cargamentos de oro de América del norte y del Sur, donde el oro fue disfrazado como recuerdos americanos. Los estudios de caso a continuación, dan ejemplos de oro siendo remodelado en conos y elementos comunes tales como llaves, tuercas, pernos y hebillas de cinturón. Oro en estas formas es más fácil ocultar de las autoridades fronterizas y su valor puede ser considerablemente subestimado en los conocimientos de embarque.

Estudio de caso 7. Oro remodelado en objetos comunes para evitar la detección por la Aduana.

El United States Homeland Security Investigations (Investigaciones de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos (HSI por sus siglas en inglés) e Investigaciones Criminales del Servicio de Ingresos internos (IRS-CI por sus siglas en inglés) descubrieron un esquema relacionado con el oro siendo remodelado y exportado como objetos comunes como conos. Desde diciembre de 2001 hasta mayo de 2003, Jaime Ross, dueño de Ross Refiners, un negocio de refinación de oro en el Manhattan's Diamond District (Distrito de Diamantes de Manhattan) en Nueva York, estaba vendiendo grandes cantidades de oro a un agente encubierto en una operación encubierta como un lavador de activos del narcotráfico.

Ross, vendía el oro sabiendo que la moneda utilizada presuntamente procedía de la venta de estupefacientes. Ross refundía el oro en conos y alteraba el color del oro para evitar la detección al introducirse como contrabando a Colombia. Ross fue detenido el 04 de junio de 2003 y acusado de lavado de activos y de falta de presentación de Formas IRS 8300, declarando las transacciones de efectivo relacionadas con la venta de oro.

Fuente: US-HSI

Estudio de caso 8. Oro remodelado en objetos comunes como llaves, tuercas, pernos, hebillas de cinturón etc.

Bajo la 'Operation meltdown (Operación Colapso)', investigadores del El United States Homeland Security Investigations (Investigaciones de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos (HSI por sus siglas en inglés) descubrieron un sistema de carrusel en el cual joyeros estaban convirtiendo las ganancias de la venta de droga en el valor equivalente en oro.

El esquema implicó una organización criminal con vínculos con proveedores de oro en el área de Nueva York quienes estaban lavando millones de dólares en ganancias de drogas. La investigación de HSI divulgó que el oro exportado desde Colombia fue descrito como 'pigmentos de oro' y al ser importado en los Estados Unidos la misma mercancía entonces fue descrita como 'lingotes de oro'.

Luego el lingote de oro era transportado a Nueva York, donde los joyeros quienes cooperaban con las organizaciones de tráfico de drogas disfrazaban el oro en una amplia gama de objetos comunes como llaves, tuercas, pernos, hebillas de cinturón y enganche de remolque. Estos artículos se exportaban hacia Colombia a un valor declarado por debajo del valor de su peso en oro. A su llegada a Colombia, el mismo oro era refundido en lingotes y exportado nuevamente a los Estados Unidos como 'pigmento de oro'.

La investigación de este caso resultó en la detención de 23 joyeros acusados de lavado de activos y otras detenciones y la incautación de 140 kg de oro, más de 100 diamantes sueltos, USD 2,8 millones, 118 kg de cocaína, 6 pistolas y dos vehículos.

Fuente: US-HSI

Porque es difícil identificar la cantidad exacta de oro de la actividad de reciclaje, el contrabando es un método ideal para moverlo de un lugar al siguiente, ya sea nacionalmente o a jurisdicciones internacionales donde luego puede ser refinado.

Los delincuentes pueden contratar a mensajeros para transportar el oro a través de las fronteras tanto legal como ilegalmente (contrabando). Esto permite que los criminales permanezcan en el anonimato y se distancien de la transferencia.

La clasificación y descripción de oro como una excusa para mover valor son técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los flujos de fondos de origen lícito o ilícito y también permitir que el mismo oro sea trasladado a lugares más propicios para su actividad criminal continua. Esto ocurre generalmente a través de rutas que no tienen gobernanza fuerte sobre el rastreo del movimiento de oro, o el oro es pasado de contrabando para evitar la detección.

En algunos casos debido a la naturaleza del mercado, el oro no tiene que existir o ser movido físicamente para ser comercializado. Más bien, citando el 'oro' como bien comercializado en una factura se puede utilizar para justificar grandes movimientos de dinero, ya sea internamente o a través de fronteras.

Esta es una forma de lavado de activos basado en comercio o negocios (TBML por sus siglas en inglés) que realmente es promovida por el mercado en sí; el movimiento de valor sin el movimiento de la materia subyacente fue creado para reducir el costo de mover físicamente un producto riesgoso de alto valor. TBML es ' el proceso de disfrazar los activos del crimen y mover valor mediante el uso de transacciones comerciales en un intento de legitimar su origen ilícito'⁵

Como se indicó, el sector aurífero incluye productos de depósito y certificado que proporcionan el título legal de lingotes de oro que se almacenan en nombre del propietario. Estos certificados ofrecen otro mecanismo para que los delincuentes puedan lavar activos mientras que se distancian del activo. Estos certificados pueden ser comprados o comercializados por terceros.

⁵ FATF (2006), *Trade Based Money Laundering (Lavado de Activos Basado en el Comercio)*, p. i.

3. OPORTUNIDADES PARA GENERAR GANANCIAS ILÍCITAS EN LA INDUSTRIA DEL ORO

Este capítulo describe algunas de las muchas oportunidades disponibles para que los grupos criminales puedan explotar el mercado del oro con fines de lucro. Como con la extracción de otros materiales preciosos, el recorrido del oro, desde la producción hasta el consumidor e inversionista, consiste en varias etapas. Hay dos fuentes principales de oro 'nuevo' puesto en el mercado cada año - la primera es el oro que se extrae y el segundo es el oro que se recicla. La minería representa dos tercios de la producción de oro 'nuevo' cada año y el reciclaje representa el restante tercio.⁶

Esta sección da una descripción del tipo de delitos determinantes que puede ocurrir en el continuo del mercado del oro, para ayudar a los profesionales a entender mejor los riesgos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo relacionados. Esto pretende proporcionar a los profesionales con un punto de partida ya que existe un conocimiento limitado de los flujos financieros asociados a la industria del oro.

Los profesionales también deben ser conscientes de que las organizaciones criminales pueden decidir infiltrarse en esta industria para acceder fácilmente a los mecanismos para colocar, ocultar en capas e integrar sus ganancias ilícitas con las ganancias de la actividad legítima de la industria del oro.

MINERÍA A ESCALA GRANDE-MEDIA

La minería industrial a escala grande o mediana (LSM por sus siglas en inglés) cubre los procesos de extracción formalizados mediante métodos industriales y mecanizados.⁷ Este sector está dominado por grandes empresas como Anglo Gold Ashanti, Rio Tinto y Newmont.⁸ Operaciones LSM requieren capital significativo que puede ser de origen privado o público. Proyectos de este tipo tienen altas barreras de entrada. Una investigación realizada por PricewaterhouseCoopers en 2012, identificó a China, Australia, los Estados Unidos, Rusia, Perú, Sudáfrica, Canadá, México, Indonesia, Ghana, Uzbekistán, Brasil, Papúa Nueva Guinea, Argentina y Tanzania como los productores de oro más grandes del mundo (en orden de importancia).⁹

- *Corrupción:* Debido a las altas barreras de entrada, incluyendo obtener los permisos ambientales y regulatorios necesarios para los proyectos de LSM, estas actividades son susceptibles a la corrupción de gran escala. La capacidad para obtener las autorizaciones necesarias a través de la corrupción maximiza los beneficios y minimiza los costos asociados con la minería, en detrimento de otras empresas e individuales.

⁶ Informe de PWC, p. 12.

⁷ Documento sobre Oro, p. 7.

⁸ Documento sobre Oro, p. 7.

⁹ Informe de PWC, p. 3.

- *Robo de mineral extraído*: Como sólo se puede estimar la concentración de mineral de oro extraído de la tierra, existe el potencial para los grupos delictivos organizados infiltrarse en la cadena de producción, desviar el mineral extraído y refinarlo, y luego venderlo, para generar ingresos.
- *Fraude y otras estafas implicada con la minería de oro*: debido a la amplia atracción de oro a un gran sector de la población y la naturaleza especulativa de las empresas de establecimiento de minerías, el mercado del oro es altamente susceptible a esquemas fraudulentos y otras estafas, tales como esquemas de Ponzi, que proporcionan un terreno fértil para grupos organizados generar fondos ilícitos.

MINERÍA ARTESANAL DE ESCALA PEQUEÑA

La minería artesanal o en pequeña escala (ASM por sus siglas en inglés) se refiere generalmente a la recolección informal o semi-formal de oro utilizando herramientas de mano básicas o equipos mecanizados sencillos. Es a menudo realizada por personas, a veces estacionalmente o como una actividad nómada o por grupos. Esta forma de colección representa cerca de 12% de abastecimiento de minas global y proporciona ingresos a un número significativo de personas, especialmente en las economías menos desarrolladas o emergentes.¹⁰

- *Minería ilegal*: Debido a los desafíos de gobernar esta forma esporádica de minería y las bajas barreras para entrar en el sector, existe un margen significativo para grupos de crimen organizado y grupos terroristas cosechar mineral de oro de las operaciones ASM. En forma similar a la minería LSM, la corrupción también puede ayudar a facilitar las actividades ilegales de ASM. El estudio de caso 9, ilustra el carácter lucrativo de la minería ilegal. El Estudio de caso 10 explica cómo un grupo narco terrorista utilizó los activos de la minería ilegal de oro para respaldar sus operaciones.
- *Contrabando*: Oro que se extrae ilegalmente a menudo tendrá que entrar de contrabando en otra jurisdicción para ser refinado. Esto es porque las refinerías de oro no se encuentran necesariamente en la misma jurisdicción en que se extrae el mineral de oro. Sindicatos sofisticados de contrabando son contratados para transportar el mineral de oro extraído ilegalmente a través de las fronteras. El estudio de caso 11 ofrece un ejemplo de ASM y el contrabando de oro en Ecuador.

Estudio de caso 9. Ejemplo de oro contrabandeado y lavado desde Zimbabwe

La UIF de Zimbabwe inició una investigación basada en un reporte de operación sospechosa (ROS) de una institución financiera en Zimbabwe (Banco A). Este ROS reportó que el sujeto, el titular de una cuenta bancaria personal, intentó a hacer un depósito en efectivo de 4,1 millones de ZAR (Rand

¹⁰ PWC Report, p. 17.

de Sudáfrica, equivalente a USD 410 000) en su cuenta y trató de retirar inmediatamente el dinero en dólares Americanos.

Antes de la intentada transacción, su cuenta había sido deficitaria, levantando sospechas por lo tanto, con respecto a la fuente del depósito de efectivo substancial. El Banco no estaba satisfecho que los fondos provenían de una fuente legítima, y se negó a aceptar el depósito y presentó de inmediato un ROS a la UIF.

La UIF realizó una entrevista con la persona quien explicó que el dinero era producto de la venta de oro que él había comprado de pequeños mineros y comerciantes ilegales quienes operan en y alrededor de Kwekwe, una de las regiones productoras de oro de Zimbabue. La región de Kwekwe está dominada por pequeños mineros con licencia, así como “panners” (mineros de oro) ilegales quienes prefieren hacer una venta rápida y, por lo tanto, venden a compradores como el sujeto que pagan en efectivo en el acto. También se afirmó que los compradores de oro tales como el sujeto en cuestión, le ofrecen a los mineros de pequeña escala y mineros ilegales, no sólo efectivo en el acto, pero también ofrecen un precio más atractivo que el comprador autorizado del estado, que retiene un porcentaje como gravamen estatutario.

El sujeto le dijo a la UIF que él pasó de contrabando el oro a Sudáfrica (con el que comparte Zimbabue una frontera), donde él vendería el oro a compradores diferentes, incluyendo molineros de oro autorizados. El sujeto indicó que sus compradores, a su vez, pasaban de contrabando parte del oro de Sudáfrica a Asia donde lo venden a los joyeros. El sujeto añadió que el intentado depósito pretendía permitirle intercambiar el rand de Sudáfrica (que él obtiene al vender el oro en Sudáfrica) por dólares americanos, que él utilizaría para comprar más oro en el mercado negro y continuar el ciclo. El dólar estadounidense es la moneda aceptable para los proveedores de oro.

Al preguntarle sobre cómo él se deshizo de su 4.1 millones de ZAR, después de que su banco había declinado aceptar su depósito, el sujeto reveló que cambió el rand sudafricano mediante los cambiadores de moneda en el mercado negro en Harare.

Este caso es uno de muchos similares ROS que la UIF de Zimbabue ha recibido y procesado. Mientras que algunos de los distribuidores ilegales de oro cambian su rand sudafricano a dólares americanos, a través de bancos, muchos otros prefieren cambiar el rand sudafricano en el mercado negro de divisas para evitar la detección.

Fuente: UIF de Zimbabue

Estudio de caso 10. **Extracción de y comercialización de oro para financiar el terrorismo - Colombia**

Un grupo narco terrorista toma el control de un territorio donde una mina de oro está en producción. Para ganar el control de la mina el grupo narco terrorista extorsiona a los propietarios a través de la violencia y obliga a la comunidad a transferir los títulos de propiedad al grupo.

Este grupo narco terrorista usa la mina ilegalmente, donde parte del oro de la mina es vendido a un negocio legal y la transacción se paga en efectivo. Luego se utiliza el efectivo para comprar equipo, municiones, medicinas y otros suministros necesarios para continuar con sus actividades terroristas. El oro restante se almacena seguramente para transacciones futuras.

Fuente: GAFILAT

Estudio de caso 11. **Minería ilegal en Ecuador**

En el 2010, aproximadamente el 20% del territorio ecuatoriano fue registrado como territorio minero. Sin embargo, la naturaleza informal y a veces ilegal del sector de minería en Ecuador ha impedido la capacidad de Ecuador y sus países vecinos identificar la cantidad de oro que está siendo minada y saliendo ilegalmente del país.

Ecuador estima que su producción anual es de aproximadamente 15 a 20 toneladas de oro.

La minería artesanal produjo aproximadamente seis toneladas de oro en el 2012 equivaliendo a aproximadamente 9,5 millones de dólares americanos en ingresos para el Estado. Del total de seis toneladas producidas, se dedicaron aproximadamente dos toneladas para consumo interno (para joyería) y las cuatro toneladas restantes fueron exportadas legalmente, devolviendo aproximadamente USD 160 millones durante el 2012.

La minería ilegal se calcula asciende a entre seis y ocho toneladas de oro cada año. Una cantidad significativa de esta producción es pasada de contrabando por la frontera. Esto es debido al hecho de que es más fácil vender el oro en los países vecinos porque, a diferencia de Ecuador, los permisos no son necesarios.

Fuente: UIF de Ecuador

RECICLAJE

El oro reciclado representa un tercio del oro nuevo introducido en el mercado cada año.¹¹ Las fuentes de oro reciclado incluyen equipos industriales, desechos generados de fabricación por menor, o joyas. El reciclaje de oro es más probable que ocurra en áreas de alto consumo de oro y no está vinculado a las áreas donde se extrae oro. En 2012, los Estados Unidos, Italia, China, India, Emiratos Árabes Unidos, Turquía, el Reino Unido, México, Egipto e Indonesia fueron los países de fuente para el suministro de oro para propósitos de reciclaje en orden de cantidad suministrada. El

¹¹ Informe de PWC, p.1.

suministro de oro reciclado es más sensible a la demanda que el oro extraído donde el tiempo de retraso en el desarrollo y otras barreras limitan respuestas rápidas.

- *Robo*: Muchas jurisdicciones identificaron el robo de joyería como una forma significativa de delitos determinantes que ocurre en el mercado de oro. Empresas de efectivo por oro ofrecen a los criminales la oportunidad de convertir oro robado a efectivo sin tener que demostrar la titularidad sobre el oro de segunda mano presentado para la venta.

FUNDICIÓN/REFINACIÓN

Todo oro, tanto extraído como reciclado, requiere pasar por un proceso de refinamiento, al que se refiere como fundición, para traerlo a lo que se conoce como de "calidad de inversión". Las refinерías quizás operan o no operan en la misma jurisdicción en donde se extrae el oro y en la mayoría de los casos no lo hacen.

- *Contrabando*: Como se mencionó en la sección sobre ASM, oro ilegalmente extraído a menudo tendrá que ser pasado de contrabando a una refinерía para ser fundido. Mientras que se ha realizado alguna acción de cumplimiento contra las operaciones de fundición, la evidencia anecdótica indica que el contrabando de oro de tanto minas legales como ilegales es generalizado.
- *Falsificación/fraude*: Grupos de crimen organizado pueden tergiversar la pureza, peso, origen y valor del oro para crear beneficios o para justificar el instrumento o activos del crimen. Como se demuestra en el Estudio de caso 12, la tergiversación puede ayudar también en fraude fiscal.

Estudio de caso 12. Reclamos fraudulentos para ganar créditos fiscales – Australia

Los criminales pueden explotar sistemas fiscales jurisdiccionales en relación con metales preciosos mediante la combinación de actividades de comercio y de refinación. En este caso, 'sindicatos' utilizaron transacciones entre relacionadas con entidades asociadas para ocultar la verdadera naturaleza de las transacciones con el fin de obtener reembolsos de impuestos fraudulentamente o evitar el pago del impuesto Australiano sobre productos y servicios (GST por sus siglas en inglés). Este proceso también es conocido como un fraude de 'missing trader' (Comerciante faltante).

Las investigaciones sugieren que el lingote de oro es reciclado a través de entidades de refinación de oro, con afirmaciones de que el lingote está desglosado en una forma gravable antes de ser 'reconstituido'. Luego se vende sin cobrarle GST a un comerciante de metales preciosos después de haber sido reclamado fraudulentamente los créditos de GST por la compra habiendo tergiversado la naturaleza y el estado de las transacciones. Se efectúan pagos de GST de decenas de millones de dólares australianos para reclamaciones fraudulentas.

En términos generales, la actividad criminal se produce a través de:

- Reclamar créditos de GST sobre las adquisiciones de oro que eran libre de GST y no existe ningún derecho.
- Reclamar incorrectamente créditos de GST en virtud de las reglas especiales en relación con la adquisición de bienes de segunda mano donde el oro está específicamente excluido de la definición de bienes de segunda mano bajo la Ley de GST.
- Tratar incorrectamente algunos suministros de lingotes de oro como libre de GST cuando el producto no cumple con los criterios en virtud de la Ley.
- Personas recibiendo pagos provenientes de los ingresos de las reclamaciones de GST que no están siendo reportados como ingresos en las respectivas declaraciones de impuestos.

Los participantes en el final de la cadena de suministro están haciendo ventas libre de GST (bajo el supuesto de que el oro ha cambiado forma) y el reclamar créditos de impuesto a la renta sobre adquisiciones de proveedores asociados. Además, individuos dentro de los sindicatos que se están beneficiando del recibo de pagos generados por el fraude de GST, que no se declaran como ingresos en las declaraciones de impuestos correspondientes.

Fuente: Oficina Fiscal de Australia

VENTA AL POR MENOR

La venta al por menor de oro es un mercado significativo a nivel internacional y como se indica a continuación hay cierta comprensión de los delitos determinantes que se producen en este sector, pero hay poco entendimiento de los flujos financieros en el comercio. En 2012, las mayores

demandas de consumo vinieron de la India, China, los Estados Unidos, Turquía y Tailandia (listados en orden del tamaño de la demanda).¹²

- *Fraude*: Como la titularidad de oro tiene un significado cultural arraigado, las organizaciones criminales han desarrollado una gama de esquemas para beneficiarse de la venta fraudulenta de oro procesado. Estos esquemas pueden variar desde falsificación de piezas de joyería, a actividades más complicadas que implican identidades falsas y fraude cometidos en línea. Por ejemplo, una jurisdicción que contribuyó a este informe identificó a una estafa que implicaba a un distribuidor de oro buscando a un socio interesado para comprar oro de una familia real. Falsos contactos y sitios web fueron creados para proyectar una apariencia de profesionalismo para atraer a víctimas desprevenidas.
- *Explotación de esquemas de incentivos de oro*: Debido a la demanda global de productos basados en el oro, muchas jurisdicciones ven el comercio en oro como beneficioso para su economía. Por esta razón un número de jurisdicciones tienen programas de incentivos generalmente en forma de incentivos fiscales para ayudar a promover el comercio. El arbitraje entre los países sobre los diferentes esquemas ofrece oportunidades para el crimen organizado de explotar estas vulnerabilidades mediante la obtención de pagos ilegales de estas jurisdicciones para actividad percibida como legítima.

INVERSIÓN

El oro de inversión es una clase particular de oro con una pureza específica. El oro puede actuar como un instrumento financiero a través de servicios comerciales de oro en línea que proporcionan préstamos y créditos. Los comerciantes y los beneficiarios reciben un derecho en oro sin el intercambio físico real de oro.

- *Fraude Fiscal*: Como el oro es fácil de obtener y de ocultar, a menudo constituye la base de fraude fiscal donde materias primas de oro son compradas y almacenadas legalmente en jurisdicciones extranjeras. Mientras que se almacene en jurisdicciones extranjeras, los mercados están configurados para vender el valor localmente. Esto permite el dinero en efectivo ser retirado sobre el valor del oro almacenado sin realmente tener acceso al oro.

¹² Informe de PWC, p. 29.

4. BANDERAS ROJAS

ACTIVIDAD DE LA/FT (Y ACTIVIDAD SUBYACENTE DEL DELITO DETERMINANTE)

COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE

- Cliente establecido (incluyendo comerciantes de lingotes) aumentando dramáticamente su compra de lingotes de oro sin razón aparente.
- Extranjeros comprando lingotes de oro a través de múltiples transacciones durante un corto período de tiempo.
- Lingote de oro transferido entre asociados utilizando cuentas de lingotes (incluyendo a familiares) para ningún propósito comercial aparente.
- Ocupación incompatible con el perfil financiero del cliente. Por ejemplo, el cliente puede mostrar su ocupación como 'estudiante' o 'camionero' pero aun transfiere valores grandes de fondos a cuentas de lingotes.
- Cliente comprando lingotes de oro y utilizando la Oficina de Correos General (GPO por sus siglas en inglés) o proveedor de servicio privado, buzón como su dirección, sin listar un número de caja correspondiente.
- Patrón inusual de las transacciones de lingotes y la naturaleza de las transacciones son incompatibles con el perfil del cliente.
- Un cliente previamente desconocido solicitando a un refinador convertir el oro a lingotes.

COMPORTAMIENTO DE UNA EMPRESA

- Falta de reporte a la UIF por las organizaciones de la industria del oro (cuando hay una obligación de reportar).
- Cambios al nombre del negocio de las entidades registradas para comerciar en oro.
- Registro de una empresa comercial en un paraíso fiscal a pesar de que su negocio se relaciona a otra jurisdicción.
- Movimiento anormal de grandes sumas de dinero en varias cuentas de las personas y empresas que no están relacionados con la naturaleza de su negocio.
- Depósitos inusuales, es decir, uso de efectivo o instrumentos negociables (tales como cheques viajeros, cheques de cajero y giros) en denominaciones ronda (para mantenerse por debajo de los límites umbrales para el reporte) para financiar las cuentas bancarias y para pagar por el oro. Los instrumentos negociables pueden numerarse secuencialmente o ser

comprados en múltiples ubicaciones y quizás pueden con frecuencia carecer de información sobre el beneficiario.

- Numerosas empresas personal de responsabilidad limitada/empresas privadas de responsabilidad limitada establecidas por personas aparentemente sin relación (proxies) pero controladas por el mismo grupo de personas. Se utilizan direcciones falsas para registrar este tipo de empresas.
- El uso de una estructura corporativa de empresas pantallas ubicadas a lo largo de las jurisdicciones.
- Significativo número de empresas registradas en nombre de una persona natural.
- Actividades comerciales no son fáciles de seguir como las empresas son registradas en otras partes.
- No hay claridad de cómo la empresa transporta la mercancía que ha comprado.

COMPORTAMIENTO BASADO EN EL COMERCIO (TAMBIÉN RELACIONADO CON EL LAVADO DE ACTIVOS BASADO EN EL COMERCIO)

- Pagos en efectivo para los pedidos de alto valor son un indicio de actividad de lavado de activos basado en comercio (TBML por su siglas en inglés)
- Clasificación incorrecta de la pureza del oro, peso, origen y valor en los formularios de declaración aduanera.
- El oro es enviado a o desde una jurisdicción designada como de 'alto riesgo' para actividades de lavado de activos o jurisdicciones sensibles/no cooperativas.
- El oro es trasbordado a través de una o más jurisdicciones de alto riesgo/sensible sin aparente razón económica.
- El tamaño o tipo de mercancía siendo enviado parece inconsistente con la escala o la capacidad del exportador o importador teniendo en cuenta su actividad habitual o el envío no tiene sentido económico, es decir, no hay ninguna explicación razonable para las inversiones financieras del cliente en el envío.
- La transacción implica el uso de empresas tapaderas o pantallas. Tanto las empresas tapaderas como pantallas pueden ser utilizadas para facilitar el TBML pero de diferentes maneras. Una compañía pantalla no tiene ninguna actividad real de operación y se usa para ocultar la actividad de lavado de activos y la identidad de los individuos involucrados con el fin de ocultar el rastro del dinero. Si la actividad se remonta a la empresa literalmente es una cáscara (pantalla) vacía.

DIFERENCIACIÓN DEL PRODUCTO

- El lingote tiene características físicas que son incompatibles con los estándares de la industria.
- Precios del oro más altos que los del mercado local de oro.

COMPORTAMIENTO PARA EL PAGO

- Un número de entidades afiliadas en la cadena de pagos.
- Movimiento de transporte de fondos y cambios en los efectos de los pagos.
- Pagos a compañías pantallas con retiros adicionales.
- Otorgamiento de préstamos (con tasas de interés a cero) a empresas extranjeras.
- Otorgamiento de préstamos (con tasas de interés a cero) a personas naturales.
- Persona natural o empresa vende oro diciendo que viene de un lugar que no necesita ninguna licencia de extracción o de lugares que no tienen minas de oro.
- Gran cantidad de fondos transferidos internacionalmente y luego retirado muy rápidamente.
- Transferencias internacionales a países donde la empresa no está registrada.
- Retiros significativos de efectivo de cuentas bancarias por los participantes dentro de la industria de comercio de oro.
- División de fondos en cheques y pequeñas transacciones en efectivo para pagar por mercancía.
- Compra de lingotes de oro con cheques de banco puede ser un intento de ocultar el origen de los fondos y la titularidad subyacente.
- El uso de efectivo para comprar lingotes, especialmente cuando hay varias compras en un plazo corto, o cuando grandes cantidades son comprados al mismo tiempo, o cuando hay depósitos de efectivo estructurados a una cuenta para financiar la compra de un solo lingote de oro.
- No se puede establecer la fuente original de fondos para comprar lingotes de oro. La transacción implica el recibo de dinero en efectivo (o por otros métodos de pago, incluyendo cheques o tarjetas de crédito) de entidades terceros que no tienen aparente relación con la transacción o empresas tapaderas o pantallas o instrucciones de transferencia electrónica/pago de partes que no fueron identificados en la carta de crédito original u otra documentación. Las transacciones que implican pagos de mercancías a través de cheques, giros bancarios o giros postales no retirados de la cuenta

de la entidad que compró los artículos también necesitan verificación adicional.

- Transacciones entre compradores y vendedores nacionales con las ganancias de las ventas enviadas a terceros desconocidos en el extranjero.

ACTIVIDAD DE DELITO DETERMINANTE

COMPORTAMIENTO DE MINERÍA

- Producción y comercialización de oro por una persona o empresa sin una licencia.
- Una comunidad étnica contrata a un tercero para la operación entera de la mina.
- Minas con licencia donde la producción ha disminuido sin explicación aparente.
- El desarrollo de actividad minera utilizando maquinaria y equipo que no es conforme a las características de la minería artesanal o pequeña autorizada.
- El desarrollo de actividades mineras sin cumplimiento con los reglamentos administrativos, técnicos, sociales y ambientales.
- El desarrollo de actividades mineras en zonas prohibidas

CONCLUSIÓN

La principal conclusión de este informe es que las características del oro lo hacen atractivo, tanto para, como vulnerable a la explotación por las organizaciones criminales que necesitan legitimar activos. El oro tiene valor intrínseco, fácilmente es pasado de contrabando y es intercambiable en todo el mundo, además de que puede negociarse de forma anónima. A diferencia de otras piedras y metales preciosos, la importancia histórica y cultural generalizada de oro, así como su potencial para legitimar dinero ilícito, crean oportunidades para su uso indebido.

Este informe también ha identificado una gama de oportunidades rentables para los delincuentes en el continuo del mercado de oro. El informe también establece una serie de alertas o banderas rojas para identificar delitos determinantes que podrían producirse en la extracción, el reciclaje, el refinamiento, la venta por menor y la inversión de oro. Aunque las técnicas empleadas para lavar estos activos quizás no sean específicas a la industria del oro, es importante notar que para las organizaciones criminales es muy posible beneficiarse de la infiltración del continuo de mercado de oro debido al valor intrínseco del oro y de la capacidad de utilizar oro para combinar aspectos del proceso de colocación-ocultación-integración.

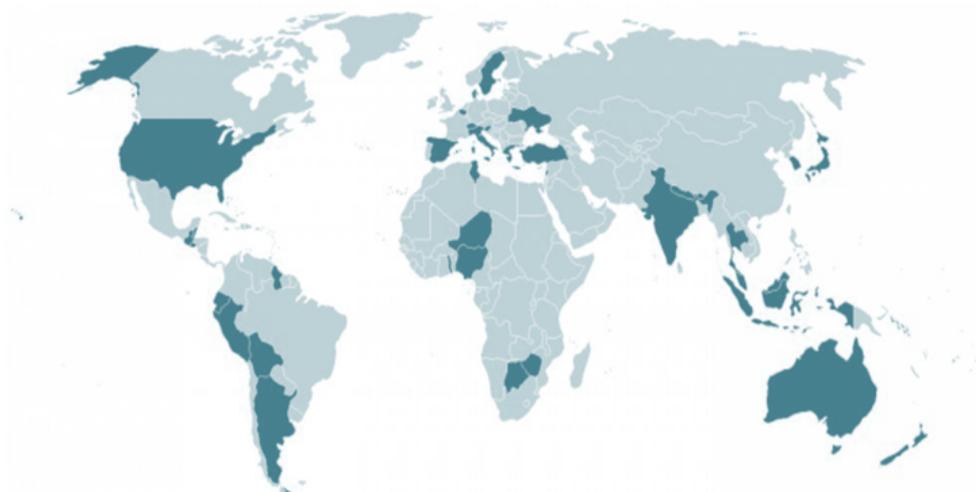
Estos son resultados importantes, pero se necesita hacer más trabajo para identificar tendencias o patrones dentro de las jurisdicciones, e internacionalmente en relación con el lavado de activos y el financiamiento terrorista en el sector de oro. Aunque este informe incluye un estudio de caso sobre el abuso del mercado del oro por un grupo terrorista, merecería la pena considerar hasta qué punto los grupos terroristas están moviendo o recaudando fondos a través del sector de oro. Además de los flujos financieros, se requiere más información sobre los flujos de materia prima.

También se necesita hacer trabajo adicional para trazar los controles regulatorios relativos a todos los aspectos del continuo de oro, incluyendo actividad formal e informal, para ofrecer a las agencias de orden público un resumen de los puntos de partida para información normativa sobre la producción, venta por mayor, distribución y venta por menor de oro. Aproximadamente un tercio de las empresas que respondieron al cuestionario para el sector privado reveló que no están regulados por ninguna autoridad gubernamental o estatutaria. Aunque no se puede deducir alguna declaración concluyente de esto, sería útil emprender otro estudio sobre cómo la industria del oro está reglamentada tanto a nivel local e internacional. Una pregunta clave para esta investigación es si la industria del oro está recogiendo la información relevante, incluyendo información financiera o detalles de los clientes, para ayudar en la investigación de lavado de activos o financiación del terrorismo y cómo esta información está impactando a las investigaciones.

APÉNDICE A – ANÁLISIS DE LOS CUESTIONARIOS

Sobre la base de la discusión celebrada en la Reunión Conjunta de Expertos del Grupo de Acción Financiera del Medio Oriente y África del Norte (MENAFATF por sus siglas en inglés)/GAFI en diciembre de 2013, se elaboró un cuestionario para recopilar información de los responsables de política, investigadores y funcionarios de la UIF. El cuestionario se distribuyó a través de las redes de GAFI y FSRB. Cuarenta y un países respondieron al cuestionario incluyendo Argentina, Australia, Bélgica, Belice, Bután, Brunei Darussalam, Islas Vírgenes Británicas, Bolivia, Botsuana, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Grecia, Guatemala, Guyana, Italia, India, Indonesia, Japón, Líbano, Malasia, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Corea del sur, Perú, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, San Cristóbal y Nieves, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Estados Unidos de América y Zimbabue. El siguiente diagrama ilustra la extensión geográfica de los países que respondieron al cuestionario.

Grafico 1. Países respondientes al cuestionario



Tras la consulta y discusiones con representantes del sector privado, un cuestionario se distribuyó también a representantes del sector privado. El cuestionario se distribuyó a través de las Secretarías del GAFIC y los FSRB a los puntos de contacto de los diferentes países que a su vez obtuvieron las respuestas del sector privado. Estos países incluyeron Australia, Sudáfrica, Ecuador, Indonesia, Tailandia, Japón, Laos, Namibia, Perú y Suiza. El cuestionario consistió en cuatro partes relacionadas con la extracción minera, refinación, productos financieros de oro y los sectores del comercio de oro, los sectores respondieron como sigue:

- Sector minero: Dieciséis empresas en seis países
- Sector de refinación: Diecisiete empresas en siete países
- Sector de Productos financieros de oro: Diez empresas en tres países
- El sector del comercio de oro: Cuarenta empresas en nueve países

Los resultados, resumidos en la siguiente sección, conducen a algunas conclusiones importantes relativos a los riesgos y vulnerabilidades de lavado de activos y financiamiento terrorista derivados

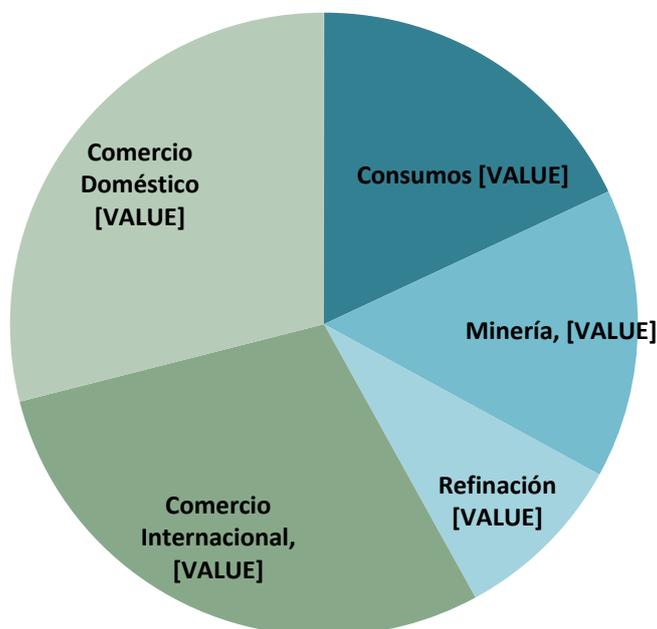
de la minería, refinación y comercio de oro, así como los esfuerzos siendo hechos para mitigar y combatir estos riesgos y vulnerabilidades.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS CLAVE DEL CUESTIONARIO

Teniendo en cuenta el tamaño de muestra limitado, los resultados del análisis de los resultados del cuestionario son provisionales. Sin embargo, los resultados provisionales corroboran las observaciones que se han hecho en este Informe sobre la base de los estudios de caso, presentaciones hechas durante las Reuniones Anuales del APG en Shanghái y Macao, el Taller de Tipologías del Grupo APG/Euroasiática sobre la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (EAG) en Mongolia y la Reunión Conjunta de Expertos en Doha.

Los resultados del cuestionario revelan que se presentan altos y significativos riesgos y vulnerabilidades de LA/FT en el comercio nacional e internacional de oro. Esto es demostrado claramente por el hecho de que las jurisdicciones han reportado el mayor número de delitos determinantes relativos a oro y casos de LA relacionados con el oro, en los sectores relativos al comercio internacional y doméstico de oro. Las respuestas de los diseñadores de política muestran que además del sector de minería, el sector de comercio internacional es el más altamente regulado. No está claro si dicho reglamento se refiere al lavado de activos o si, en términos más generales, el comercio internacional es una forma de actividad económica que es regulada en muchas jurisdicciones.

Gráfico 2. Delitos determinantes y casos de lavado de activos relativos al oro.



Fuente: Fuente: Respuestas a cuestionario de los diseñadores de política

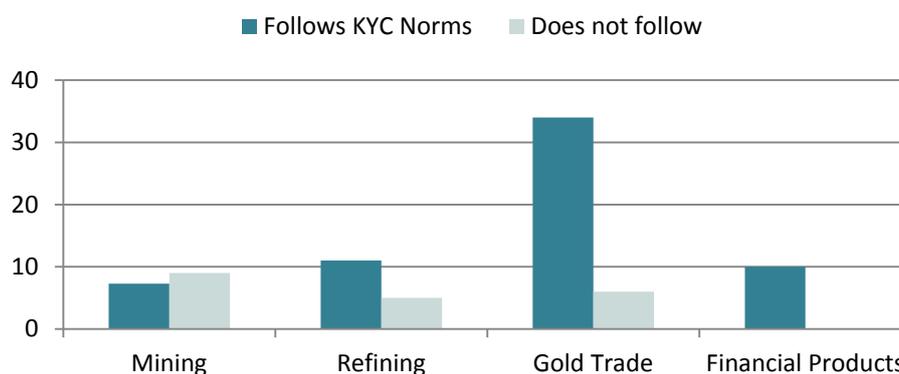
Las respuestas al cuestionario indican que el oro importado es una fuente importante para el refinamiento y el consumo doméstico de oro. Esto respalda los resultados de la revisión de la

literatura que el oro es a menudo no refinado en el país donde se extrae. Estos resultados presentan vulnerabilidades y los riesgos derivados del lavado de activos basado en comercio relacionados con oro. Los datos facilitados sobre los delitos determinantes reportados y los casos de LA indican que aunque el número absoluto de estos casos puede ser bajo, la cantidad involucrada es substancial. Por lo tanto, incluso un volumen bajo de movimiento de oro en las fronteras puede transferir un valor sustancial. Los delitos determinantes relativos al lavado de activos de oro son graves en naturaleza siendo desde contrabando, fraude, corrupción hasta el narcotráfico. Los resultados estadísticos no respaldan la cooperación internacional proporcional necesaria para prevenir y combatir los riesgos y las vulnerabilidades derivadas del comercio de oro.

Las respuestas de la industria del oro revelan que mayoritariamente las actividades relativas a la minería, refinación, comercio y productos financieros de oro se llevan a cabo por el sector privado. La mayoría de las empresas mineras no refinan el oro que ellos extraen y las empresas de refinación también refinan oro que no sea mineral, en particular los desechos de oro. La mayoría de las empresas de refinación que han respondido, no marcan el oro que refinan. Por otro lado, las empresas que comercian predominantemente en oro, sí tienen normas de marca de calidad para medir la pureza del oro.

La mayoría de las empresas en todos los cuatro sectores de oro (minería, refinación, venta por menor y productos financieros) están sujetos a las leyes y regulaciones gubernamentales, pero no está claro cuan estrechamente estos controles se refieren a lavado de activos o contra la financiación del terrorismo. La mayoría de las empresas en todos los cuatro sectores resuelven sus transacciones a través de canales bancarios formales. Salvo el sector de la minería, la mayoría de las empresas en los otros tres sectores se adhieren a las normas de “Conozca a su cliente (KYC por sus siglas en inglés). Salvo el sector de productos financieros de oro, la mayoría de las empresas en los otros tres sectores no dicen estar operando en más de un país. De nuevo, aparte del sector de productos financieros de oro, la mayoría de las empresas en los otros sectores están afiliadas a asociaciones internacionales/domésticas.

Gráfico 3. Aplicación de las normas KYC por sector



Fuente: respuestas al cuestionario

Nota: el gráfico arriba muestra que todas las empresas en el sector de productos financieros de oro que respondieron al Cuestionario se adhieren a las normas KYC. Del mismo modo, la mayoría de las empresas en el comercio de oro, también dicen que se adhieren a las normas KYC.

Si bien las respuestas anteriores indican que existen medidas para abordar los riesgos y las vulnerabilidades derivadas de comercio y producción de oro, es importante tener en cuenta que estas respuestas son de los sectores organizados del mercado del oro y los resultados pueden ser muy diferentes para las organizaciones que operan en el sector de una manera informal o desorganizada.

APÉNDICE B – ESTUDIOS DE CASO ADICIONALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS O DELITOS DETERMINANTES INVOLUCRANDO ORO O LA INDUSTRIA DEL ORO

Estudio de caso 13. **Esquema de contrabando/subvaluación utilizando chatarra de oro**

El United States Homeland Security Investigations (Investigaciones de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos (HSI por su siglas en inglés) descubrió un esquema de contrabando/subvaluación con chatarra de oro a la entrada a los Estados Unidos (EE.UU). De enero de 2012 a noviembre de 2013, un importador Americano (destinatario final) estaba pasando de contrabando chatarra de oro a los Estados Unidos desde países de América Central a precios subvaluados y posteriormente ofreciendo pagos a los exportadores en cantidades sobrevaluadas.

Durante este tiempo, dos empresas centroamericanas enviaron chatarra de oro con un valor total de aproximadamente USD 6,4 millones al importador de los Estados Unidos, pero durante el mismo período, transferencias electrónicas de un valor de aproximadamente USD 24 millones fueron enviados a las empresas centroamericanas para esas importaciones. Los dueños de los negocios en los Estados Unidos fueron detenidos y acusados de conspiración para cometer lavado de activos utilizando las violaciones aduaneras como un delito determinante.

Fuente: US-HSI

Estudio de caso 3. **Minas de oro operadas por familia presuntamente involucrada en el tráfico de drogas**

El intermediario financiero obligado es un grupo privado de empresas internacionales que ha estado operando desde el siglo XIX y cuyo negocio son los metales preciosos. Las actividades del grupo son ejecutadas por sus empresas en Suiza y en los Estados Unidos.

Dos empresas mineras fueron reportadas por la empresa obligada en junio de 2007. Desde el establecimiento de una relación comercial entre la empresa obligada y las dos empresas mineras, todas las obligaciones de debida diligencia conforme a la Ley de Anti Lavado de Activos suizo y la legislación de los Estados Unidos en este campo habían sido cumplidas.

Las dos compañías enviaron oro de las minas para el refinamiento al intermediario obligado. Una vez que la transacción había sido ejecutada, los activos de la venta fueron transferidos a las cuentas bancarias de las empresas. Sin embargo, en marzo de 2007, se publicó un artículo de revista sobre la familia dueña de las dos minas. Decía que la familia había estado implicada en el tráfico de drogas y había ganado su fortuna mediante el comercio de armas de fuego. En los años ochenta, un miembro de la familia, cercano a los actuales accionistas de las dos empresas mineras, fue procesado por tráfico de drogas, pero posteriormente fue absuelto, sólo para ser asesinado unos años más tarde. Parecía que durante la elaboración del Reporte de Actividad Sospechosa (RAS) la familia, dueña de las dos empresas mineras, estaba en juicios con una empresa canadiense con respecto a la compra

de una mina en Perú.

Como sólo habían artículos de prensa y ninguna entrada en las bases de datos de la policía, la UIF suiza le pidió al intermediario financiero obtuviera más información con respecto a los alegatos de los artículos de prensa y su exactitud. Como no había ninguna conexión establecida a un delito determinante o lavado de activos, el RAS en ese momento no podía ser remitido a la Autoridad de Orden Público para acción. Sin embargo, la UIF Suiza hizo una petición relativa a las personas involucradas a una UIF extranjera. La UIF Suiza fue informada inmediatamente que había en curso procedimiento penal contra un miembro de esta familia por malversación de fondos.

En noviembre de 2007, se había presentado un RAS adicional del mismo intermediario financiero. El intermediario financiero había hecho algunas investigaciones adicionales y estableció que los artículos de prensa eran falsos. Abogados locales del grupo de intermediario financiero habían comunicado al intermediario financiero que según su conocimiento actual no había ningún proceso legal planteado oficialmente en relación con las dos empresas y sus representantes.

Tras la recepción del RAS, la UIF suiza hizo otra petición a la UIF extranjera con respecto a las dos empresas y sus representantes. La respuesta fue que había una investigación criminal formal realizada por la Fiscalía en relación con las empresas y los miembros de la familia del dueño. El delito determinante alegado contra la familia era el tráfico de drogas.

Debido a esta nueva información, el RAS fue remitido a la oficina del Fiscal General de Suiza. Los bienes fueron confiscados por orden de esta autoridad de orden público competente.

Fuente: UIF Suiza

Estudio de caso 15. **Activos de supuesto fraude involucrado en el mercado del oro.**

Un intermediario financiero operando en refinación y comercialización de metales preciosos envió un reporte de operación sospechosa (ROS) a la Oficina de Reporte de Lavado de Activos de Suiza (MROS), la UIF Suiza, en abril de 2014.

El intermediario financiero obligado es uno de los procesadores más grandes del mundo de metales preciosos y es considerado entre los mejores tres en Suiza. Detrás de la decisión del intermediario financiero para enviar un ROS, fue la publicación de información de 'código abierto' indicando que un cliente había sido arrestado tras una investigación de fraude, falsificación de documentos, tráfico de drogas y lavado de activos. Después de la realización de la debida diligencia, el intermediario financiero no podía excluir la posibilidad de que los bienes (es decir, el oro que debía ser refinado) eran activos del crimen.

El ROS estaba relacionado con el Director Ejecutivo y representante de una empresa española especializada en la compra de oro por menor con un movimiento de mercancía de más de 1100 millones de euros en 2013. La empresa se describía como una empresa comercial muy profesional para inversiones de oro. Una empresa de capital privado de los Estados Unidos especializada en la compra y construcción de empresas controlaba 51% de la empresa. El 49% restante pertenecía a un Fondo Europeo, del cual el Director Ejecutivo y el representante de la empresa española tenían el

49%. La compañía estaba activa en la venta de lingotes de oro y, más recientemente, en la adquisición de joyas y otras piezas de oro para refinar y convertirlas en lingotes de oro. En 2009, su movimiento de mercancía fue menos de 150 millones de euros, mientras que el año siguiente, en 2010, fue más de 500 millones de euros. En 2012, el movimiento de mercancía se duplicó al de 2010 y fue aproximadamente 1000 millones.

El intermediario financiero suizo y la empresa estaban obligados por un contrato, que disponía para tanto la refinación de oro y el marketing y ventas en nombre de la empresa. Basado en la información proporcionada por el intermediario financiero y la información que tenía la UIF suiza, había una pregunta sobre si habían motivos razonables para sospechar que los bienes afectados (es decir, el oro) eran activos de crimen.

Para recibir más información la MROS envió dos solicitudes de información a UIFs extranjeras. Desafortunadamente, solamente una UIF extranjera respondió a la solicitud de información. La otra UIF, la más importante desde el punto de vista de la relevancia de la información, no respondió. Por último, el ROS fue remitido por la MROS a la Autoridad de Orden Público competente (LEA por sus siglas en inglés) en Suiza. Antes de iniciar una investigación preliminar, la LEA esperó los resultados de la solicitud de información y, en particular, para más información sobre la investigación realizada in situ y sobre la fiabilidad de la información con respecto a los presuntos crímenes. Mientras tanto, la mencionada empresa pasó por procedimientos de bancarrota.

Fuente: UIF Suiza

Estudio de caso 16. A menudo no se revela el origen de la materia y es por lo tanto un importante conducto para mercancía robada.

El United States Homeland Security Investigations (Investigaciones de Seguridad de la Patria de los Estados Unidos (HSI por su siglas en inglés) descubrió un esquema donde un empresario de joyas contrató a una pandilla de robos para robar a los clientes de joyería comprada anteriormente.

El empresario de joyas vendía las joyas a los clientes y luego contrataba a una pandilla de robo organizado y le proporcionaba los detalles de la joyería para ser robada. La información proporcionada por el empresario de joyas contenía descripciones de producto detalladas incluyendo la dirección de los clientes. La pandilla de robo entonces apuntaba a las joyas que el cliente había comprado recientemente así como otros objetos de valor.

Durante una operación encubierta de HSI, el empresario de joyas compró joyas supuestamente robadas de un agente encubierto e indicó que las joyas tendrían que ser fundidas y vendida como chatarra.

El empresario de joyas fue detenido y acusado de lavado de activos y venta/ recibo de mercancías robadas

Fuente: US-HSI

Estudio de caso 17. **Venta de oro utilizado como justificación para el movimiento de fondos a otra jurisdicción – Costa Rica**

Una empresa operando en país A frecuentemente enviaba representantes a país B ofreciendo servicios para comprar oro, joyas y piedras preciosas / metales encima de precios del mercado local. Como consecuencia de esta actividad, grandes cantidades de fondos fueron transferidas del país A al país B con la razón dada que los fondos se utilizarán para comprar oro. Los fondos entonces se retiraban de instituciones financieras en el país B como ya sea en efectivo o cheques muy pronto después de que se hacía la transferencia de fondos. Poco se sabe sobre el movimiento de la mercancía comprada.

La misma organización organizó un evento significativo celebrado en un hotel de lujo en el país B, publicando la intención de comprar oro. Sin embargo, pocos clientes estaban presentes en el evento. Dinero (de fuente desconocida) que se decía que era excedente del costo de celebrar el evento, luego fue enviado de vuelta al país A o enviados a otros países donde la empresa no operaba, con el argumento de que sería utilizado para otros eventos similares.

Fuente: UIF de Costa Rica

Estudio de caso 18. **Un caso de contrabando de oro en Bangladesh**

Un contrabandista usaba la ruta aérea para este crimen. Él vino de Riad en Arabia Saudita a Dhaka, Bangladesh por Saudi Airlines.

El equipaje del contrabandista fue escaneado y se descubrió contener artículos consistentes con mercancías de metal. Después de abrir el equipaje, se encontraron dos botellas de una conocida bebida en un cartón. Cada frasco contenía 6 barras de oro de calidad de inversión; cada barra de oro estaba envuelto con papel de aluminio.

Las maletas también contenían dos barras de jabón de lujo de 135 g, cada jabón contenía una barra de oro de 100 gr de peso. En el bolsillo del pantalón del contrabandista, había 77 cadenas de oro y 2 aretes de oro con un peso total de 240 gr.

Las autoridades no recibieron información sobre este evento antes de la detección. El contrabandista estaba pasando por el canal 'verde'. El oficial de turno escaneó su equipaje como una verificación rutinaria y descubrió la presencia de oro.

Bangladesh tiene un entorno operativo único cuando se trata del mercado de oro. En tiempos recientes, no ha sido importado legalmente oro a Bangladesh, pero todavía está en funcionamiento el mercado de oro. El contrabando de oro, ya sea para consumo interno o como punto de tránsito para otros países, ha sustituido la falta de importación legal. Esto es a pesar de la posibilidad de la pena de muerte por el contrabando de oro. *Hundi* or *hawala*¹³ son los métodos más practicados para mover valor en el país en relación con el movimiento de oro.

¹³ Ver nota 4 para una descripción de *hawala* o *hundi*.

El análisis por las Agencias de Orden Público de Bangladesh con respecto al movimiento de oro ha establecido que Dubái, Mascot y Riad son los principales mercados de venta por mayor de oro. El oro es comprado de esos mercados y pasado de contrabando a Bangladesh, o a través de Bangladesh a otras partes del mundo. Se ha establecido que, en ocasiones, tal oro es usado en el trueque de armas o drogas. El dinero utilizado para comprar el oro es enviado por contrabando de divisas o Hundi sin embargo poco se sabe acerca de las personas responsables de este.

En ocasiones se ha establecido que el oro es pasado de contrabando a Bangladesh como un pago final a las empresas legales donde el pago parcial debido se ha realizado legalmente. En otras ocasiones, personas pasaban de contrabando el oro a Bangladesh por razones puramente económicas, con el fin de beneficiarse de los diferentes precios del mercado de oro a nivel mundial.

Fuente: Agencias de Orden Público de Bangladesh (Policía)

Estudio de caso 19. **Un caso de contrabando de oro y lavado de activos - Zimbabue**

La UIF tunecina recibió un Reporte de Transacción Sospechosa (RTS) relacionado con una persona X cuya cuenta bancaria registró una gran cantidad de fondos por medio de remesas en efectivo en corto tiempo e intentó retirar el dinero en forma de dinero en efectivo de dólares estadounidenses. Información obtenida por la UIF como parte de su análisis reveló que la persona X estaba vinculada a una red de contrabando de oro.

En el país A, el oro es un sector regulado, supervisado por el Banco Central. Consultas establecieron que la persona X adquirió oro por diferentes maneras ilícitas, particularmente contrabando de oro a través de las fronteras territoriales y robo.

Persona X refinaba el oro en lingotes de barra y se los daba a la azafata A. Azafata A tenía acceso a todas las zonas del aeropuerto y podía evitar los controles de aduana y policía. Azafata A dejaba los lingotes de barras suministrados a ella en un baño cerca de las puertas y hacía una llamada telefónica al contrabandista/mensajero de oro y le decía adonde ella había colocado los lingotes de barra.

El Contrabandista/Mensajero de oro Y recuperaba los lingotes y volaba al país T. Una vez allí, el contrabandista/mensajero de oro Y entregaba los lingotes a persona Z a cambio el recibía pago y regresaba al país A donde compartía los beneficios derivados del contrabando de oro con persona X.

Un mes después la UIF tunecina recibió información adicional sobre la persona X. En esta ocasión la persona X había utilizado la cuenta de una empresa que él poseía para tratar de ocultar su identidad. Se trataba de un esquema más sofisticado para ocultar la naturaleza de la transacción, sin embargo, el Banco pudo detectar la transacción debido a que ya habían marcado su nombre después del primer ROS. Persona X había depositado una cantidad de ZAR 2.39 million (aproximadamente USD 239 000) en la cuenta de la empresa donde, pronto después de eso un monto en dólares estadounidenses convertidos fue transferido a un tercero, una empresa de telecomunicaciones.

Las investigaciones realizadas por la UIF revelaron que, después de depositar el rand sudafricano en la cuenta de la empresa en vez de tratar de retirar la cantidad en forma de efectivo de dólares

americanos, como él había querido hacer en su actividad anterior; en cambio él transfirió la cantidad de lotes, durante unos días, a la empresa de telecomunicaciones para comprar tiempo en antena móvil a granel.

Las investigaciones revelaron que la persona X estaba comprando tiempo de antena- tiempo aire, a granel en nombre de los vendedores de tiempo aire en y alrededor de Kwekwe (Zimbabue) y que la persona X hizo las compras utilizando los fondos que había depositado como rand sudafricano en la cuenta de su empresa y que ahora podría ser transferido como dólar estadounidense. La Persona X entregaría el tiempo en antena a los vendedores de tiempo en antena en Kwekwe, quien les daban dinero en efectivo instantáneo, en dólares americanos. A través de este método, persona X había logrado su objetivo, convertir una gran cantidad de efectivo de rand de Sudáfrica a dólares americanos.

Persona X entonces utilizaría el efectivo de dólares americanos para hacer compras de oro, que él pasaba de contrabando y lo vendía fuera del país.

Fuente: UIF de Zimbabwe

Estudio de caso 20. **Utilizando una cuenta de terceros para facilitar el contrabando de oro y el lavado de activos.**

Un Reporte de Transacción Sospechosa (RTS) fue recibido por la UIF en relación con persona Z del Banco B. Banco B tuvo sospechas después de que la persona Z había hecho varios depósitos grandes en efectivo, en rand de Sudáfrica, en la cuenta bancaria de una compañía que él poseía y controlaba. Los depósitos fueron seguidos por retiros de la cantidad en dólares americanos. El importe total fue de USD 6,6 millones.

Las investigaciones realizadas por la UIF de Zimbabwe revelaron que persona Z había estado llevando a cabo las transacciones en nombre de un reconocido traficante de oro, para una comisión. Persona Y el amigo de persona Z, era conocido como involucrado en la compra ilegal de oro de proveedores ilícitos y luego pasándolo de contrabando para la reventa fuera del país. Estimaciones basadas en la cantidad de US \$ 6,6 millones involucrados en este caso, sugiere que más de una tonelada de oro fue ilegalmente adquirido y pasado de contrabando fuera del país

Fuente: UIF de Zimbabwe

Estudio de caso 21. **Pakistán Comercio en Oro – Iniciativa De Necesidad De Una Prohibición Temporal Sobre La Importación De Oro.**

La Iniciativa de Oro fue una iniciativa del gobierno de Pakistán para diversificar las exportaciones mediante la promoción de la exportación de joyas de oro con valor agregado. Para ello, esquemas especiales estaban en funcionamiento para apoyar a los exportadores de joyería, mediante los cuales podían importar oro sin el pago de cualquier derecho, a condición de que el mismo oro será

re-exportado después de la conversión en joyería con valor agregado.

Estos esquemas se conocían como los esquemas de "Entrustment (Encomienda)" y "Self Consignment (Auto-consignación)". El Esquema de "Entrustment" dispone para la exportación de joyas de oro y artículos de oro. Bajo el esquema, la cantidad de oro exportada debe ser igual a la cantidad de oro importada menos el despilfarro que se produjo en la fabricación de los artículos que se exportarán. El esquema permite a los compradores, exportadores o un representante autorizado extranjero enviar el oro por carga aérea/marítima o traer personalmente el oro a Pakistán. El Esquema de Self Consignment regula la exportación de joyas de oro y piedras preciosas sacados por un representante autorizado de un exportador sobre la base de auto consignación. Se aplican estrictas condiciones bajo ambos esquemas, incluyendo medidas que permiten a las autoridades monitorear y supervisar todos los cargamentos correspondientes.

A medida que estos esquemas maduraron, habían reportes de que algunos de los importadores de oro estaban eludiendo los procedimientos previstos en los esquemas para contrabandear oro dentro y fuera de Pakistán. La tasa de cambio de la Rupia pakistaní también estaba bajo presión.

Entonces, el gobierno paquistaní tomó medidas inmediatas para evitar más daños a la economía nacional. Decidió imponer una prohibición temporal, a corto plazo de 30 días a la importación libre de impuestos de oro bajo estos esquemas especiales. Esto permitió tiempo para reestructurar estos esquemas para eliminar lagunas y deficiencias (while still) y facilitando a los exportadores de joyas de oro, el contribuir al objetivo nacional de aumentar las exportaciones. Esas reformas incluían límites a las cantidades de oro que podían ser importadas por un solo partido o persona, un acortamiento del período máximo dentro del cual debe exportarse el oro en forma joyas de oro de valor agregado, y un control más estricto por las autoridades de Pakistán de todos los envíos correspondientes. También, el gobierno de Pakistán empezó a auditar a todas las importaciones libres de impuestos de oro para fines de exportación, con el fin de verificar cualquier uso indebido de la facilidad.

Fuente: Pakistán

Estudio de caso 22. **Contrabando de oro y joyería de las Zonas Económicas Especiales**

Zonas Económicas Especiales (SEZ por sus siglas en inglés) son áreas designadas que han sido creadas para mejorar el comercio y en particular aumentar las exportaciones con el fin de ganar divisas. Las importaciones en Zonas Económicas Especiales son permitidas libres de impuestos. Sin embargo, debido a las relajadas normas que rigen las SEZ, estas zonas también son vulnerables a la actividad de lavado de activos y evasión fiscal.

Antecedentes: Directores de las empresas identificadas en este estudio de caso estaban operando en las SEZ y tenían amplios contactos en el comercio de oro en la India por hace más de 25 años. Previamente habían sido investigados por el contrabando de oro y también eran conocidos como haber cometido violaciones de aduana/divisas y de impuesto sobre la renta. Uno de los directores era también el dueño de una compañía de fabricación y comercialización de oro operando en Dubái.

Modus Operandi: Las empresas A y B ubicadas dentro de una SEZ estaban autorizadas para fabricar y comerciar en joyas de oro. Esto implicó la importación de oro en cualquier forma de lingotes o como joyería semielaborada de jurisdicciones extranjeras. Generalmente, debido a la naturaleza especial de las SEZ, ninguna examinación es hecha por las autoridades cuando los bienes se importan o exportan. Estas empresas habían optado por la auto certificación de los productos de exportación, siempre que la actividad cumplía con ciertas condiciones.

Representantes de las empresas X e Y (sobre todo operados por familias) viajarían al exterior y seleccionaban joyería en demanda en el mercado indio. Se pagaría por esta joyería al momento de la compra en la jurisdicción extranjera en la cual fue comprada. Entonces se importaría a la SEZ por las empresas que operan allí, se registraba como joyería para desguace o acabado adicional.

Después de pasar por la aduana, las mercancías se trasladaban desde el aeropuerto a la SEZ (una distancia de 20 km). En el camino, los empleados de la empresa correspondiente o uno de los directores sustituían los paquetes importados sellados con otros paquetes sellados que contenían latón, chatarra u otro bisutería. Las joyas que habían sido importadas eran tomadas y vendidas a clientes en mercados de oro legítimos.

Los paquetes sellados que contenían el latón, chatarra u otra bisutería eran auto certificados como oro y joyas tachadas y posteriormente exportados. Estas exportaciones eran a sus propias empresas relacionadas con las remesas siendo recibidas como es requerido por ley. Este esquema fue posible debido a la ausencia de chequeos incluso al azar sobre las exportaciones de joyería de las SEZ.

Los directores cobrarían a sus clientes 25 INR (Rupia de la India) por gramo de oro como un cargo por entrega y también ofrecían una comisión de INR 5 por gramo a la gente que coordinaba los compradores en la India.

Magnitud: Durante la investigación DRI (Dirección General de Inteligencia de Ingresos, India) incautó 79 kg de joyas de oro valoradas en aproximadamente USD 3 millones. El examen de los envíos interceptados de cargamentos exportados declarados como conteniendo 190 kg de joyas de oro con un valor de USD 7 millones fueron encontrados como conteniendo desechos de metal. DRI incautó dinero en el monto de cerca de USD 100 000. 30 kilogramos de joyería de oro adicional, perteneciente a una empresa vinculada, se decomisaron con un valor de 1,2 millones de dólares americanos. Un volumen total de importaciones dudosas cubiertas fue USD 100 – 120 millones. La cuantía total de evasión de derechos de aduana ascendía a 10 millones de dólares americanos además de evasión de otros impuestos.

Fuente: Dirección de Ejecución de la India.

Estudio de caso 23. transferencias de fondos internacionales en relación con el negocio de oro

El Centro de Inteligencia Financiera (FIC, la UIF de Sudáfrica) obtuvo información de que un sujeto, persona A, recibió un ingreso de USD 129 995.17 de los Estados Unidos en agosto de 2012.

Las investigaciones del FIC revelaron que la persona A mantenía cuatro diferentes cuentas en un banco. Todas las cuentas estaban latentes antes de la transacción. Persona A había establecido una compañía pero no podía proporcionar evidencia para apoyar su negocio de oro, aunque él alegó que había estado en el negocio durante cuatro años.

Persona A decía que las entradas eran de sus socios en los Estados Unidos quienes tenían Joyerías en Europa. Persona A indicó que él compraba el oro en el mercado negro y lo enviaba a los Estados Unidos. Búsquedas en la Web revelaron que la persona A figuraba entre varios inversores extranjeros quienes habían sido engañados por falsos distribuidores de oro. Él apareció en un video filmado por Ana Aremeyaw Anas (un periodista Investigativo) y transmitido por Al Jazeera.

Fuente: UIF de Sudáfrica

Estudio de caso 24. Fraudes relativos a la exportación de joyas de oro.

Un consultor estratégico para empresas de fabricación y empleado senior de empresa de comercio A conspiró para cometer un fraude para que la joyería se exportara en nombre de la empresa A pero que otras actividades de comercio serían manejado por los conspiradores.

Según el acuerdo, el 80% del pago tenía que ser hecho por la empresa comercial A, a las empresas de fabricación de joyería después de que la joyería fuese exportada, y el pago restante tenía que hacerse a la realización de los ingresos de la exportación, que según los términos del acuerdo, era 170 días desde la fecha de exportación.

En el primer año de operación, se realizaron todos los pagos de exportación de los compradores en el extranjero. En el segundo año, mientras que el volumen de negocios de exportación se duplicó, se realizaron sólo un 15% de los ingresos de las exportaciones. Al exportarse los envíos de joyas de oro, los conspiradores presentarían la prueba de documentos de exportación a la empresa de comercio A, que pagaba el 80% del valor de las exportaciones inmediatamente a los fabricantes de joyería. Para cerrar la brecha de crédito de 170 días, la empresa de comercio A lograba un descuento de las facturas de exportación con un banco. Empresa de comercio A no logró recibir los ingresos de la exportación de los importadores ubicados en el extranjero. El Banco y la empresa de comercio A por lo tanto tuvieron que llevar así las pérdidas debido a la no realización de los ingresos de exportación. Los conspiradores en connivencia y en nombre de los fabricantes de joyería defraudaron a la empresa comercial A y el Banco.

Investigaciones realizadas por Dirección de Ejecución revelaron que las exportaciones se hicieron a empresas en el extranjero que se relacionaban con los fabricantes de joyería. La joyería exportada por ellos, a los relacionados importadores en el extranjero, fue vendida para su beneficio. El pago adelantado recibido por los fabricantes de joyería de la empresa de comercio A se lavaba en otros negocios, tales como bienes raíces. La Dirección de Ejecución rastreó y vinculó los activos lavados. Las investigaciones en el extranjero están en progreso.

Fuente: Dirección de Ejecución de la India

Estudio de caso 25. Estafa de oro de Ghana

En agosto de 2011, un abogado y un autoproclamado jefe tradicional utilizaron el internet para atraer a un hombre de negocios de un país en el Medio Oriente a Ghana con la oferta de una fuente de oro de un sindicato criminal. En esta transacción, el abogado representó tanto al comprador como al vendedor.

El comprador transfirió electrónicamente USD 3,5 millones a un banco establecido en Ghana (Banco A) y posteriormente fue cobrado. Como resultado de la transferencia electrónica, el 1% de la cantidad convenida de oro fue proveído. Cuando el comprador exigió el resto de la oferta, el sindicato criminal comenzó la intimidación y también solicitó la ayuda de la policía corrupta para ahuyentar al hombre de negocios fuera del país.

El FIC inició una investigación buscando detalles sobre los sospechosos de varios bancos y la información relativa al abogado desde otras jurisdicciones. Esta información fue difundida luego a una agencia de orden público (LEA por sus siglas en inglés) que posteriormente arrestó al abogado y al jefe quienes fueron detenidas en custodia por dos (2) semanas.

Una revisión del caso por la oficina del Fiscal General encontró una serie de fallas en las pruebas que aún no han sido resueltas y el asunto no ha progresado.

Fuente: UIF de Ghana

BIBLIOGRAFIA Y FUENTES

FATF (2013a), *Money Laundering and Terrorist Financing through Trade in Diamonds*, (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a través del Comercio en Diamantes), FATF, París, Francia

www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends/documents/ml-tf-through-trade-in-diamonds.html

FATF (2013b), *The role of hawala and other similar service providers in money laundering and terrorist financing*, (El papel de la hawala y otros proveedores de servicios similares en el lavado de activos y la financiación del terrorismo), FATF, París, Francia

www.fatf-gafi.org/topics/methodsandtrends/documents/role-hawalas-in-ml-tf.html

FATF (2006), *Trade Based Money Laundering*, (Lavado de Activos Basado en Comercio), FATF, París, Francia

www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Trade%20Based%20Money%20Laundering.pdf

PricewaterhouseCoopers (2013), *The Direct Economic Impact of Gold* (, (el Impacto Directo Económico del Oro) (denominado el 'Informe de PWC'), PricewaterhouseCoopers LLP para el Consejo Mundial del Oro. www.gold.org/research/direct-economic-impact-gold, accessed June 2015.

BJA and N.A.G. (2013), *The Gold Report (el Informe de Oro* (conocido como el 'Papel sobre Oro), Asociación de Joyeros Británico y la Asociación Nacional de Orfebrería de Federation House, Birmingham y Londres resp., Reino Unido www.cibjo.org/download/gold_paper_feb2013_formatted.pdf, accessed June 2015.

EQUIPO DE PROYECTO

Balesh KUMAR

Director Especial

Dirección de Orden Público, India

E-mail: balesh.kumar@nic.in

Nicholas McTAGGART

Detective Superintendent

Criminal Assets Confiscation Taskforce

Serious Organised Crime

Australian Federal Police

E-mail: nicholas.mctaggart@afp.gov.au

RECONOCIMIENTO ESPECIAL

Los Co-líderes del proyecto también desean extender un agradecimiento especial al Sr. Anil Rawal Asistente (Director, Dirección de Orden Público India, correo electrónico: anilk.rawal@nic.in) quien ha proporcionado valioso apoyo y contribución significativa al Proyecto en el área de recolección y análisis estadística.